

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicarle al señor Juez, ha pasado un tiempo más que prudencial sin que las partes hubiesen presentado el trabajo de partición y adjudicación el cual fue ordenado desde el pasado 13 de JUNIO de 2023, y ninguna de las partes allego el trabajo.

Armenia, Q., Agosto 24 de 2022.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA  
Secretaria.

Expediente 2020-00267-98  
Liquidación Sociedad Conyugal  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que las partes no allegaron el trabajo de partición y adjudicación, dentro termino concedido, en el presente trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderados judiciales, por LUIS FERNANDO CASTAÑEDA CARO en contra de JULIANA BERNAL HENAO, se procede a designar partidador conforme a lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del proceso, recayendo dicho nombramiento sobre la **Doctora JULIANA GONZALEZ MUÑOZ**, quien se puede ubicar en el correo: [jgonzalezlj@gmail.com](mailto:jgonzalezlj@gmail.com), a quien se le notificara la presente designación y una vez aceptado, se le dará posesión legal del cargo, **y se le entregara el expediente para que efectúe el trabajo dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, por medio del centro de servicios judiciales.**

Por medio del centro de servicios judiciales envíese el expediente digital al demandante al correo electrónico [luis.fernandocastaneda@hotmail.com](mailto:luis.fernandocastaneda@hotmail.com) para que puede revisar el expediente y visualizar la audiencia del 13 de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ**  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a4bb3deca0368fbd0570cb9001603bc8ee02ef712cc6118d58dfbeb94dcd98**

Documento generado en 25/08/2023 07:10:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**